

5. Valor Estimado del Contrato	El presupuesto oficial estimado para el presente contrato corresponde a CUATRO MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUININETOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.065.402.558,00) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, AIU y descuentos de carácter municipal y nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual. SOPORTE ECONÓMICO: El valor del proyecto es el resultado de la elaboración de cada uno de los análisis de precios unitarios realizados por el Municipio de Nobsa. Para calcular el presupuesto oficial fueron tenidos en cuenta los siguientes factores: - Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por el Estatuto de Rentas Municipal. - La retención en la fuente de acuerdo con la normativa tributaria vigente. - Los Proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Municipio de Nobsa no aceptara reclamación alguna por estos conceptos. - Para el cálculo de las cantidades de obra se tuvo en cuenta los estudios realizados por la Secretaría de Infraestructura del municipio de Nobsa. La estructuración de los Análisis de Precios Unitarios (APU) que soportan el presupuesto oficial del presente proyecto se realizó con fundamento en una metodología de referenciación de precios que garantiza la trazabilidad y el sustento técnico de cada uno de los componentes que integran las actividades presupuestadas. Como fuente principal de información, la Entidad adoptó los precios de referencia contenidos en la Cartilla de Precios de la Gobernación de Boyacá – Resolución No. 050 de 2025, por corresponder al instrumento técnico vigente durante la etapa de formulación y estructuración del proyecto, así como al momento de su radicación ante el Banco de Programas y Proyectos para el trámite de revisión, viabilización y registro. En consecuencia, dichos precios constituyeron la base para la determinación de los costos directos de las actividades cuyos insumos, materiales, equipos y mano de obra se encontraban contemplados en la citada cartilla. Para aquellos insumos, materiales, equipos, servicios especializados y demás componentes de costo que no se encuentran incluidos dentro de la Cartilla de Precios de la Gobernación de Boyacá – Resolución No. 050 de 2025, la Entidad adelantó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a las siguientes empresas: - SOLUCIONES TRIPLE A S.A.S. – NIT: 901365055 – 1 - ANGARITA PASACHOA RUSBEL YESID. – NIT: 74270478 – 3 - GROUND SOLUTIONS JN S.A.S. – NIT: 901255943 – 3 - RICARDO A. SUAREZ S.A.S – NIT: 901283760 – 1 - AQUADUCTOS SAS – NIT: 901284585 – 3 - JOCAV INGENIERIA SAS – NIT: 901650968 - 0
---------------------------------------	---

Las cotizaciones recibidas fueron objeto de análisis técnico y económico con el propósito de establecer valores representativos del mercado, los cuales fueron incorporados en la estructuración de los respectivos Análisis de Precios Unitarios, atendiendo criterios de razonabilidad, disponibilidad, especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos, condiciones comerciales y correspondencia con el alcance de las actividades previstas en el proyecto.

En este sentido, cada Análisis de Precios Unitarios (APU) incorpora la identificación de la fuente utilizada para la determinación de sus componentes, permitiendo evidenciar el origen de los precios adoptados y garantizando la trazabilidad de la información. Los insumos provenientes de la Cartilla de Precios de la Gobernación de Boyacá se encuentran debidamente identificados como precios oficiales de referencia, mientras que aquellos no contenidos en dicha herramienta cuentan con el correspondiente soporte documental derivado del estudio de mercado realizado por la Entidad.

Lo anterior permite concluir que la totalidad de los Análisis de Precios Unitarios que conforman el presupuesto oficial fueron elaborados con base en fuentes técnicas verificables y en información de mercado debidamente soportada, garantizando la consistencia metodológica de la estructura de costos y la adecuada sustentación de los valores unitarios adoptados para la ejecución del proyecto.

Para la estructuración de los costos indirectos asociados al presupuesto del proyecto, la Entidad adoptó como fuentes de referencia técnica y económica la **Cartilla de Precios de la Gobernación de Boyacá – Resolución No. 050 de 2025** y el listado de tarifas vigente para servicios de laboratorio emitido por la **Pontificia Universidad Javeriana**.

Los componentes contemplados dentro del cálculo del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) fueron estructurados considerando las condiciones propias de ejecución del proyecto, la complejidad técnica de las actividades, los requerimientos administrativos, operativos y logísticos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, tomando como referente los parámetros y estructuras de costos reconocidas en la Cartilla de Precios de la Gobernación de Boyacá.

De igual manera, para la determinación de los costos asociados a los ensayos de laboratorio requeridos dentro de la Administración, se tomó como referencia el listado oficial de servicios y tarifas de laboratorio de la Pontificia Universidad Javeriana, por tratarse de una institución acreditada y reconocida a nivel nacional para la prestación de este tipo de servicios especializados. Dichos valores fueron incorporados como insumo garantizando que los costos considerados correspondan a condiciones reales de mercado y a estándares técnicos aplicables a la naturaleza del proyecto.

En consecuencia, los valores adoptados para los costos indirectos cuentan con soporte técnico y económico verificable, permitiendo asegurar la coherencia de la estructura presupuestal y la adecuada sustentación de los costos incorporados en el presupuesto oficial.